



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
SECRETARIA CONSEJO ELECTORAL**

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
EL CONSEJO ELECTORAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL INSTRUCTIVO PARA LAS ELECCIONES DE RECTOR; VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE POSGRADO; VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DOCTORADOS E INNOVACIÓN; VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO; REPRESENTANTES POR DOCENTES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

**SE CONVOCA A:**

ELECCIONES PARA: REPRESENTANTES POR DOCENTES Y ESTUDIANTES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y REPRESENTANTES DOCENTES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES A CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, PARA COMPLETAR EL PERÍODO 2024-2026, REPRESENTANTES POR LOS ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES A LOS COLEGIOS ELECTORALES PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**1. DIGNIDADES A ELEGIR:**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Docentes**

- Un representante por los docentes, principal y alterno, al Honorable Consejo Universitario, por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un Representante por los docentes alterno al Honorable Consejo Universitario, por la Facultad de Artes, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los docentes, principal y alterno, al Honorable Consejo Universitario, por la Facultad de Ciencias Biológicas, período: **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un Representante por los docentes alterno al Honorable Consejo Universitario, por la Facultad de Ciencias, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un Representante por los docentes alterno al Honorable Consejo Universitario, por la Facultad de Ciencias Económicas, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los docentes, principal y alterno, al Honorable Consejo Universitario, por la Facultad de Ciencias Médicas, período: **período:** enero 2024 – julio 2026.



## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR SECRETARIA CONSEJO ELECTORAL

- Un Representante por los docentes alerno al Honorable Consejo Universitario, por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un Representante por los docentes alerno al Honorable Consejo Universitario, por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un Representante por los docentes alerno al Honorable Consejo Universitario, por la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un Representante por los docentes alerno al Honorable Consejo Universitario, por la Facultad de Ingeniería Química, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un Representante por los docentes alerno al Honorable Consejo Universitario, por la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, **período:** enero 2024 – julio 2026.

### Estudiantes

- Un representante por los estudiantes principal y alerno al Honorable Consejo Universitario, por el área de Artes y Arquitectura (Facultades de Artes y Arquitectura y Urbanismo), conforme a la Disposición General Tercera del Estatuto de la UCE, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Diez representantes por los estudiantes principales y sus alternos al Honorable Consejo Universitario, por el área de Ciencias Sociales y Humanas (Facultades de: Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; Comunicación Social; Ciencias Administrativas; Ciencias Económicas; Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; y, Ciencias Sociales y Humanas), conforme a la Disposición General Tercera del Estatuto de la UCE, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los estudiantes alerno al Honorable Consejo Universitario, por el área de Físico - Matemáticas (Facultades de: Ciencias, Ingeniería y Ciencias Aplicadas; Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental e Ingeniería Química), conforme a la Disposición General Tercera del Estatuto de la UCE, **período:** enero 2024 – julio 2026.

### CONSEJO DIRECTIVO

#### Docentes

- Dos representantes por los docentes principales y alternos, a Consejo Directivo, por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un Representante por los docentes alerno, a Consejo Directivo por la Facultad de Artes, **período:** enero 2024 – julio 2026.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA CONSEJO ELECTORAL**

- Dos representantes por los docentes principales y alternos, a Consejo Directivo, por la Facultad de Ciencias Administrativas, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un Representante por los docentes alterno, a Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un Representante por los docentes alterno, a Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias Económicas, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Dos representantes por los docentes principales y alternos, a Consejo Directivo, por la Facultad de Ciencias Médicas, **período:** 2 enero 2024 – julio 2026.
- Dos representantes por los docentes principales y alternos, a Consejo Directivo, por la Facultad de Ciencias Químicas, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los docentes principal y dos alternos, a Consejo Directivo, por la Facultad de Cultura Física, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los docentes principal y alterno, a Consejo Directivo, por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Dos Representantes por los docentes alternos, a Consejo Directivo por la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, **período:** enero 2024 – julio 2026.

**Estudiantes**

- Un representante por los estudiantes, principal y alterno, a Consejo Directivo por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los estudiantes, principal y alterno, a Consejo Directivo por la Facultad de Artes **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los estudiantes, principal y alterno, a Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias Agrícolas **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los estudiantes, principal y alterno, a Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias Biológicas **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los estudiantes alterno, a Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias de la Discapacidad Atención Prehospitalaria y Desastres, **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los estudiantes, principal y alterno, a Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias Químicas **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los estudiantes, principal y alterno, a Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas **período:** enero 2024 – julio 2026.



## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR SECRETARIA CONSEJO ELECTORAL

- Un representante por los estudiantes, principal y alterno, a Consejo Directivo por la Facultad de Comunicación Social **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los estudiantes, principal y alterno, a Consejo Directivo por la Facultad de Ingeniería Química **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los estudiantes, principal y alterno, a Consejo Directivo por la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales **período:** enero 2024 – julio 2026.

### **Servidores y Trabajadores**

- Un representante por los servidores y/o trabajadores principal y alterno a Consejo Directivo por la Facultad de Artes **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los servidores y/o trabajadores principal y alterno a Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias Administrativas **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los servidores y/o trabajadores principal y alterno a Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los servidores y/o trabajadores principal y alterno a Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias Médicas **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los servidores y/o trabajadores principal y alterno a Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias Químicas **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los servidores y/o trabajadores principal y alterno a Consejo Directivo por la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los servidores y/o trabajadores principal y alterno a Consejo Directivo por la Facultad de Comunicación Social **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los servidores y/o trabajadores principal y alterno a Consejo Directivo por la Facultad de Cultura Física **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los servidores y/o trabajadores principal y alterno a Consejo Directivo por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas **período:** enero 2024 – julio 2026.
- Un representante por los servidores y/o trabajadores principal y alterno a Consejo Directivo por la Facultad de Odontología **período:** enero 2024 – julio 2026.

### **COLEGIOS ELECTORALES**



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
SECRETARIA CONSEJO ELECTORAL**

- Un Representante por los Estudiantes principal y alterno, a los Colegios Electorales que integrarán la Asamblea del Sistema de Educación Superior.
- Un Representante por los Servidores y Trabajadores principal y alterno, a los Colegios Electorales que integrarán la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**2. LUGAR DE VOTACIÓN:**

- **Docentes:** sufragarán en cada una de sus Facultades, en las juntas que se crearán y difundirán para el efecto.
- **Estudiantes:** sufragarán en cada una de sus Facultades, en las juntas que se crearán y difundirán para el efecto.

Para el caso de los estudiantes de la Carrera de Ciencias Policiales, ellos sufragarán en las juntas que se crearán y difundirán para el efecto en la Sede de la Carrera en Pusuquí.

- **Servidores y trabajadores:** sufragarán en cada una de sus Facultades, en la junta que se creará y difundirán para el efecto.

**3. FECHA Y HORA DE LAS ELECCIONES: MARTES -7- DE ENERO DEL 2024, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.**

**4. REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS:**

Los docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, se inscribirán en la Secretaría del Consejo Electoral, presentando los siguientes documentos:

**REQUISITOS PARA REPRESENTANTES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DOCENTES**

Requisitos para Representante de los Docentes. - Para ser candidato a representante de los docentes ante el Honorable Consejo Universitario, (Art. 14 del Reglamento General de Elecciones en concordancia con el Art. 106 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador) se requiere:

- a) Estar en goce de los derechos de participación, que se lo acreditará mediante un certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público;
- b) Aceptación escrita de la candidatura;
- c) Certificación de ser profesor titular de tiempo completo, mismo que será emitido por la Dirección de Talento Humano; y,
- d) No ser autoridad designada por el Rector dentro de la Universidad Central del Ecuador.



## **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR SECRETARIA CONSEJO ELECTORAL**

### **ESTUDIANTES**

Requisitos para Representantes de los Estudiantes. - Para ser candidato a representante de los estudiantes ante el Honorable Consejo Universitario, (Art. 61 LOES, Art. 16 del Reglamento General de Elecciones en concordancia con el Art. 107 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador) se requiere:

- a) Estar en goce de sus derechos de participación;
- b) Aceptación escrita de la candidatura;
- c) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a 16/20 o más, que tomará en cuenta toda la trayectoria académica del candidato.
- d) Haber aprobado al menos el 50% de la malla curricular; para el caso de la Facultad de Ciencias Médicas, el estudiante deberá haber aprobado al menos el sexto semestre de la Carrera.
- e) Presentar un plan de trabajo para la dignidad materia de la candidatura (firmado).
- f) Presentar una certificación de ser estudiante legalmente matriculado otorgado por el Secretario(a) Abogado(a) de la Facultad, donde cursa su Carrera.

Los requisitos para ser representante estudiantil al Honorable Consejo Universitario son los establecidos en la LOES, y por excepción, cuando no se pueda cumplir el promedio establecido y que, por esta eventualidad, impida presentar candidatos y/o conformar listas para el cogobierno estudiantil, se podrá acreditar un promedio del setenta (70) por ciento de la máxima calificación, conforme a la regulación de la Universidad Central del Ecuador.

Las certificaciones mencionadas en el acápite determinado como "Estudiantes" serán acreditadas por los señores(as) Secretarios(as) Abogados(as) de cada Facultad.

### **SERVIDORES Y TRABAJADORES**

Requisitos para los Representantes de los Servidores y/o Trabajadores. - Para ser candidato a representante de los servidores y/o trabajadores universitarios ante el Honorable Consejo Universitario, (Art. 18 del Reglamento General de Elecciones en concordancia con el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador) se requiere:

- a. Estar en goce de los derechos de participación, que se lo acreditará mediante un certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público;
- b. Aceptación escrita de la candidatura;
- c. Certificado de tener nombramiento permanente o contrato indefinido según sea el caso. El certificado será emitido por la Dirección de Talento Humano de la Universidad Central del Ecuador.

### **REQUISITOS PARA REPRESENTANTES A CONSEJO DIRECTIVO**

**Requisitos para los docentes, estudiantes servidores y/o trabajadores a Consejo Directivos de Facultad.** - Para ser candidatos a representante por los



## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR SECRETARIA CONSEJO ELECTORAL

docentes, estudiantes servidores y/o trabajadores a Consejo Directivo de Facultad, los aspirantes requieren cumplir con lo establecido en el Art. 76.4 y 108 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en concordancia con los artículos 14, 16 y 18 del Reglamento General de Elecciones.

### 5. ELECTORES:

En la elección de representantes docentes al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo, participarán obligatoriamente como electores los profesores e investigadores titulares por cada Facultad.

En la elección de representantes estudiantiles al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo, Representante a los Colegios Electorales que designará a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, participarán obligatoriamente como electores los estudiantes legalmente matriculados a partir del primer semestre. El padrón electoral de los estudiantes se configurará de acuerdo al cronograma de elecciones aprobado por el Consejo Electoral y al Calendario Académico General Anual de la Universidad Central del Ecuador.

En la elección de representante de empleados y trabajadores al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo, Representante a los Colegios Electorales que designará a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, participarán obligatoriamente como electores quienes tengan nombramiento permanente o contrato indefinido.

### 6. INSCRIPCIONES:

Las candidaturas o listas de docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, se inscribirán en el horario de 08:00 a 16:00, de forma presencial en la Secretaría del Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador, a partir de la publicación del padrón oficial depurado y hasta treinta días antes de la fecha de las elecciones, esto es hasta **el miércoles -4- de diciembre de 2024**, pasada esta fecha no se aceptarán inscripciones de candidaturas o listas. Las firmas de los documentos podrán ser manuscritas o electrónicas y serán validadas de forma física por el Consejo Electoral.

La inscripción se sujetará estrictamente al calendario electoral publicado por el Consejo Electoral en la página web de la Universidad Central del Ecuador y notificado a los Secretarios Abogados de las Facultades en donde se realicen elecciones.

El candidato o el Jefe de Campaña, inscribirá la candidatura o lista, de conformidad al Art. 25 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Central del Ecuador, adjuntando la documentación que se establece en el numeral cuatro, del presente documento.

Para la inscripción de candidaturas o listas para el H. Consejo Universitario y Consejo Directivo, cumplirán con la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA CONSEJO ELECTORAL**

Para las elecciones de Representantes a Consejos Directivos de Facultades los dos candidatos principales y suplentes configurarán una sola lista y se respetará la alternancia de género.

Las inscripciones para Representantes Estudiantiles, se hará por listas de conformidad con lo que dispone la Disposición General Tercera del Estatuto de la de la Universidad Central del Ecuador.

El candidato o el Jefe de Campaña, deberá ser acreditado por escrito ante el Consejo Electoral, por la candidatura o lista que representa dentro del proceso de inscripción.

Las candidaturas o listas acreditarán sus delegados al proceso electoral, por escrito, hasta el último día de la inscripción de candidaturas o listas. (Un delegado por cada junta electoral, adjuntando copia de cédula).

## **7. NORMAS APLICABLES**

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.
- Reglamento de Elecciones de la Universidad Central del Ecuador.
- Instructivo para las elecciones de Rector; Vicerrector Académico y de Posgrado; Vicerrector de Investigación Doctorados e Innovación; Vicerrector Administrativo y Financiero; Representantes por Docentes, Estudiantes, Servidores y Trabajadores al Honorable Consejo Universitario y Consejos Directivos de las Facultades de la Universidad Central del Ecuador.

La información del proceso electoral se encuentra publicada en la página web: <https://www.uce.edu.ec/web/convocatoria-elecciones>

Quito, 31 de octubre del 2024

Ph. D © Andrés Ruz Paspuel.  
**PRESIDENTE**

Abg. Ángel Orna Peñafiel MSc.  
**SECRETARIO**

*Margarita E.*